

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y

ACTIVIDADES RIESGOSAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS	OFICIO No.					
04026005016201840060	V-DGGIMAR.710/AH-03634/18					
No. DE FOLIO:		FECHA DE EXPEDICIÓN:				
0502300400120185093000055		MÉXICO, D.F. a 22 de Febrero de 2018				
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓX	ICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y R cuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y S cuya Importación y Exportación está sujeta a F disposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autoriz es Tóxicos o Peli e; el Acuerdo que Dependencias que e; el Acuerdo que a Secretaría de l	zaciones de Impo grosos vigente; 2 e Establece la Cl e integran la Cor e Establece la Cla Medio Ambiente	ortación y Exportación y Certific g fracción I, X, XII y XIV del Reg asificación y Codificación de Me nisión Intersecretarial para el Co asificación y Codificación de Me y Recursos Naturales vigente;	cados de glamento ercancías entrol del ercancías	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
ICU MEDICAL DE MEXICO S DE RL DE C AV CUARZO, 250 MANEADERO, RANCHO SANTA CLARA, 22790, BAJA CALIFORNIA, MEXICO (EST TEL. 646-152-2419 CORREO ELECT. mmanriquez@icumed.co	ENSENADA ADOS UNIDOS MEXIC	ANOS)				
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL		
IMM980706AN6		22 de Febrero de 2018		22 de Febrero de 2	22 de Febrero de 2019	
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS				
DICLORURO DE ETILENO/ 1,2-DICLOROETANO		Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano). CAS 107-06-2				
CONCENTRACIÓN EN (%) 100%	COMPONENTES		CA	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			ESTADO FÍSICO		
30000	Litro			Líquido		
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				FRACCIÓN ARANCELARIA		
IMPORTACION TEMPORAL / APLICACION				29031501		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA			DE ENTRADA		
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		TIJUANA			

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

IVWEd4z/o9OIn2D1FDb7dmhH1+H3kG0ufTkOg06r3YAQ5AdtUtuuX3JxjZeACXrn1DaygO978+v87aLhO0QOy34MuvgJ5qR5IsPXmnDUAGE7JEsg4ySIrPKVa4TvhC4YveZjQL2y0FnyrohvzW6Y2Bca

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA POLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 153 FRACCION VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL